

## **CONTRATO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS**

En Madrid, a 27 de mayo de 2020

### **INTERVIENEN**

D. Miguel Vaquero Fernández mayor de edad, en calidad de Gerente de la compañía *Ingeniería de Recursos Informáticos y Comunicaciones S.L.*, con CIF B74005687, con domicilio en P.E. Argame – C/Peña Manteca, Parcela G13, C.P 33163, de Argame - Morcín (en adelante **IRICOM S.L.**).

De otra parte, D. Joan Castell Conesa, mayor de edad, en representación de la Sociedad Española de Medicina nuclear e Imagen Molecular (SEMNUM) con CIF G-78462934 y domicilio social en Calle Alberto Bosch 13, 28014 Madrid (en adelante **SEMNUM**).

### **MANIFIESTAN**

Que las partes están interesadas en formalizar el presente contrato; que poseen suficientes poderes para la firma del mismo; que se reconocen capacidad legal necesaria para poder llevar a cabo la celebración y declaran expresamente que actúan de forma libre, voluntaria y no viciada.

### **EXPONEN**

Que IRICOM S.L. tiene entre sus servicios la capacidad de gestionar todas las tareas necesarias para llevar a cabo el CRO de Registro (Real Word Data) SEPTRALU para un estudio clasificado EPA.

En relación a lo anteriormente expuesto, las partes otorgan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### **I. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato regula las tareas de organización de investigación por contrato (CRO), la gestión de la documentación necesaria para la apertura de centros y la puesta en producción del registro, con su clasificación por la AEMPS y los contactos con los distintos organismos responsables autonómicos y CEIC.

Los contenidos desarrollados en virtud de este contrato serán explotados en exclusiva por el cliente, siendo los mismos intransferibles a terceros.

#### **II. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

IRICOM S.L. se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Asimismo, no responderá de los hechos o circunstancias de fuerza mayor que estén fuera de su control y de los que se deriven retrasos o defectos en la entrega de los contenidos objeto del contrato.

### III. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

SEMNUM se obliga a realizar el pago del precio en los términos indicados en la cláusula VI del presente contrato.

SEMNUM se obliga a informar de forma expresa e inequívoca del origen y autoría de los contenidos.

### IV. COMUNICACIONES

Las partes se obligan a comunicarse toda la información que pudiera ser necesaria para el correcto desarrollo de la prestación. Cualquier cambio de domicilio o dirección de contacto deberá ser comunicado a la otra parte por escrito con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato se realizará por correo electrónico o telefónicamente.

### V. DURACIÓN Y PRECIO

El presente contrato entra en vigor el mismo día de la firma.

El precio a abonar por parte del cliente como pago por la prestación del servicio prestado equivale a:

#### ***Documentación***

|   |    |       |               |
|---|----|-------|---------------|
| Documentos exigidos en un Registro, adecuación y/o creación | 1  | 1.250 | 1.250         |
| Documentación del Registro de referencia                    | 1  | 1.000 | 1.000         |
| Documentación centros, envío y recepción de información     | 26 | 275   | 7.150         |
| Gastos fungibles  | 26 | 225   | 5.850         |
|   |    |       | <b>15.250</b> |

#### ***Puesta en producción***

|  |    |     |               |
|--|----|-----|---------------|
| Clasificación AEMPS                                      | 1  | 275 | 275           |
| Contacto con el organismo responsable de cada CCAA       | 17 | 375 | 6.375         |
| Contacto CEIC de referencia para aprobación del Registro | 1  | 800 | 800           |
| Contacto resto de CEICs                                  | 26 | 275 | 7.150         |
|  |    |     | <b>14.600</b> |

***El coste total del presupuesto asciende a:***

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
|                           | <b>29.850,00 €</b> |
| <b>+ IVA</b>              | <b>6.268,5 €</b>   |
| <b>Total con impuesto</b> | <b>36.118,5 €</b>  |

Dicha cantidad será abonada mediante transferencia Bancaria al número de cuenta del Banco Sabadell ES42-0081-5310-24-0001177620.

## VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación europea y española sobre protección de datos, comprometiéndose a tratar los datos personales obtenidos durante el desarrollo del proyecto de acuerdo con dicha normativa.

Igualmente, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal solicitándolo por escrito y acompañando una fotocopia del DNI en la dirección del prestador indicada en el presente contrato.

Toda la información relativa al proyecto, así como a los datos de carácter personal tendrá carácter confidencial por lo que las partes deberán guardar el mayor secreto respecto a las mismas, garantizando en todo caso el no acceso por parte de terceros a dicha información.

## VII. EXTINCIÓN

Además de por las causas generales del Derecho, este contrato se extinguirá:

Por el incumplimiento del mismo.

Por ser declarados en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores cualquiera de las partes.

Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

En caso de que se rescinda antes de que se hayan realizado alguno de los pagos, el cliente deberá abonar en ese momento el importe total restante.

## VIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Todas las cuestiones litigiosas sobre el presente contrato mercantil, quedarán regidas por la legislación española, específicamente por lo dispuesto en el Código de Comercio, Leyes Especiales, usos mercantiles y con carácter supletorio, por el Código Civil.

En cualquier caso, será obligatorio que en caso de conflicto las partes intenten previamente resolver la cuestión de mutuo acuerdo, sometiéndose en su caso a los Juzgados y Tribunales de Oviedo que por orden correspondan.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, a 27 de mayo de 2020.



Dr. Joan Castell Conesa  
Presidente de la SEMNIM



Miguel Vaquero  
Gerente de IRICOM S.L.